

**La Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda concede las siguientes ayudas:**

---

**LINEA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA A FERIAS COMERCIALES INTERIORES:**

○ **Requisitos para acogerse a estas subvenciones:**

- Tener domicilio fiscal en Castilla- La Mancha
- Disponer de un Plan de Riesgos Laborales y no haber sido sancionado por falta grave o muy grave en materia de prevención durante el año anterior a la petición.
- Estar al corriente de pagos de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.

○ **Quedan excluidas las empresas que se dediquen a :**

- Actividad de promoción de vivienda o suelo, inmobiliarias o de construcción.
- Empresas y asociaciones financieras, consultorías y gestarías
- Industrias y Actividades Agrarias y alimentarias
- Actividades profesionales, excepto ensayos y análisis clínicos
- Actividades de cafetería, bares, salas de fiesta, clubes y similares.
- Actividades sanitarias y veterinarias
- Farmacias, educación, empresas de trabajo temporal, intermediarios, actividades de alquiler...
- Estancos y establecimientos de juego, loterías y apuestas

○ **Proyectos Subvencionables:**

Para actividades y acciones que tengan como objetivo la apertura de nuevos mercados o la mejora de la comercialización de sus productos:

- Realización de estudios de mercado y de prospección de nuevas tendencias.
- Realización de campañas publicitarias en medios especializados del sector de la actividad, con exclusión expresa de los medios de comunicación generalistas.

- La elaboración de planes de marketing que contemplen una nueva estrategia comercial.
- Diseño y elaboración de catálogos, trípticos, carteles, CD-ROM, DVD y displays de los productos que fabrica la empresa solicitante. También serán subvencionables el diseño y elaboración de páginas web publicitarias así como su inclusión de forma preferente en buscadores de reconocido prestigio.
- Diseño y elaboración del prototipo de muestrario para lanzamiento de nuevos productos.

La inversión subvencionable: Las ayudas se concederán en **régimen de concurrencia competitiva**, teniendo en cuenta los criterios especificados en el Decreto. Para la determinación de la cuantía de la subvención, se aplicará un porcentaje a la inversión subvencionable del 15% para las grandes empresas, 20% para las medianas y 25% para las pequeñas.

Plazo de presentación de la solicitud: El plazo de presentación de solicitudes será de **CUATRO MESES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial (de fecha 29 de octubre de 2010).